

EXP-UNC:0064819/2014

VISTO:

la nota presentada por la Arch. **Antonela Paola Isoglio** en la cual solicita el pago del proporcional de licencia anual no gozada correspondiente al año en curso; y

CONSIDERANDO:

que el Área Personal y Sueldos informa que la Arch. Isoglio se desempeñaba en esta Facultad en un cargo de Secretaria Técnica Administrativa del Centro de Investigaciones de la Facultad, a nivel de Profesora Asistente con dedicación semi exclusiva interina, desde el 01 de Abril al 31 de Octubre de 2014;

que de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo II, artículo 9º, inc. "f" y "l" del Decreto 3413/79 corresponde se liquide la parte proporcional de la licencia por tiempo trabajado;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DISPONER se abonen a la Archivera **ANTONELA PAOLA ISOGLIO**, legajo 50271, 12 (doce) días corridos de licencia anual no gozada en el cargo de Secretaria Técnica Administrativa del Centro de Investigaciones de la Facultad, a nivel de Profesora Asistente con dedicación semi exclusiva interina, de acuerdo con la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2º. Comuníquese, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 19 DIC 2014

RESOLUCIÓN Nº: 1917
m.s.


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES




Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES